



RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 214/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento ordinario n.º 89/2008. (2009062553)

En el procedimiento ordinario núm. 89/2008, en el que han sido partes, como recurrentes D. José Fidel González Calzado y Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., representados por el Procurador D. Luis Mena Velasco y, asistidos del Letrado, D. Juan Montes Ruiz y como demandada, la Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 214 de 30 de junio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento ordinario, núm. 89 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Fidel González Calzado y Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenando a la Administración demandada al abono a D. José Fidel González Calzado de la cantidad de 22.129,96 euros, y la compañía aseguradora la cantidad de 918,09 euros, ambas incrementadas con los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 31 de agosto de 2009.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA